Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

SIGCMA

Rad:080013153015-2023-00136-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por Bancolombia en contra de la Universidad Autónoma del Caribe, informándole que la parte demandante presentó solicitud de medidas cautelares.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 18 de abril de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, se observa que las medidas cautelares solicitadas, resultan procedentes bajo el amparo del artículo 593 del C. G. del P., se

RESUELVE

- Decrétese el embargo de los inmuebles identificados con la matrícula No. 040-283236, 040-469650, 040-469661, 040-469662, 040-469663 y 040-568702 de propiedad de la demandada Universidad Autónoma del Caribe identificada con el Nit. 890102572-9. Oficiese en tal sentido al señor registrador de Barranquilla.
- 2. Decrétese el embargo del inmueble con 060-263106 de propiedad de la Universidad Autónoma del Caribe. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
- 3. Inscrita la medida cautelar sobre los inmuebles antes relacionados

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11

Edificio Banco Popular Piso 4

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla



se dispondrá lo que corresponda respecto a la citación de acreedores con garantía real.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2eb8b9ab21a3a86bc97faae5286e17612494c7fb890f0103f1fb464418b802e

Documento generado en 18/04/2024 03:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11

Edificio Banco Popular Piso 4

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia